

INTERLOCUTORIO N° **725**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintidós (22) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Se allega por parte de la apoderada judicial del demandante, dentro del presente proceso de Adjudicación Judicial de Apoyo en favor de ANA DOLORES VIERA DE LEYES, propuesto por RICARDO LEYES VIERA, oficio por medio del cual solicitan oficiar a la Defensoria con el fin de que sea a través de dicha entidad que realicen la valoración de apoyo; por lo cual, se procederá a oficiar a dicha entidad a fin de que realice la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) OFICIAR a la Defensoría del Pueblo, para que realice la valoración de apoyos de la discapacitada ANA DOLORES VIERA DE LEYES.

La valoración de apoyo deberá incluir el nivel y grados de apoyos que la persona requiere para decisiones determinadas y en un ámbito específico al igual que las personas que conforman su red de apoyo y quiénes podrán asistir en aquellas decisiones, y como mínimo lo siguiente:

- a) La verificación que permita concluir que la persona titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.
- b) Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas.
- c) Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la persona frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.
- d) Un informe general sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá tener en

Rad. 2022-00049

consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

JG

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICOS No. 109
HOY, 23 de Junio de 2022 A LAS 08:00
A.M
EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb38a1b9f83fb7d9a5c2e56d057f9d64cca335ef48f6cabfe71cd7b6b12925ac**
Documento generado en 22/06/2022 02:55:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>